



## Informe Financiero

### **Indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica el Código Penal, para tipificar el delito de tenencia de elementos tecnológicos que permitan a las personas privadas de libertad comunicarse con el exterior**

**Boletín N° 15.796-07**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N° 076-371) modifican el proyecto de ley para sustituirlo.

Se establece que quien, encontrándose privado de libertad en un establecimiento penitenciario tuviere en su poder intercomunicadores, teléfonos, partes de ellos, chips telefónicos u otros elementos tecnológicos que permitan comunicarse con el exterior, sin estar legal o reglamentariamente autorizado al efecto, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio.

Asimismo, el funcionario público que omitiere denunciar el hecho descrito si tuviese conocimiento de aquello, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo y suspensión en su grado mínimo a inhabilitación absoluta temporal en cualquiera de sus grados para el ejercicio del cargo u oficio.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Este proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal**. La aplicación de los procedimientos regulados en la indicación será realizada con el presupuesto vigente de las instituciones involucradas.

#### **III. Fuentes de información**

- Indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica el Código Penal, para tipificar el delito de tenencia de elementos tecnológicos que permitan a las personas privadas de libertad comunicarse con el exterior.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 117GG

**I.F. N° 117/05.06.2023**

  
  
XIMENA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

